

EL NUEVO BAREMO DE DAÑOS

La Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación

Consejo de Redacción

JAVIER MOSCOSO DEL PRADO MUÑOZ

Presidente

Fiscal

LUIS MARÍA CAZORLA PRIETO

Vicepresidente

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario. Abogado

Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

AMALIA IRABURU ALLEGUE

Directora Editorial

MÓNICA NICOLÁS HARO

Secretaria. Editora

ALBERTO BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO

Catedrático de Derecho Mercantil. Abogado

FAUSTINO CORDÓN MORENO

Catedrático de Derecho Procesal. Abogado

FRANCESC DE PAULA CAMINAL BADÍA

Abogado

ANTONIO FERNANDEZ DE BUJÁN Y FERNÁNDEZ

Catedrático de Derecho Romano

Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

EUGENIO GAY MONTALVO

Abogado. Ex-Magistrado del Tribunal Constitucional

JACOBO LÓPEZ BARJA DE QUIROGA

Magistrado del Tribunal Supremo

JUAN MARTÍN QUERALT

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario. Abogado

LUIS MARTÍN REBOLLO

Catedrático de Derecho Administrativo

JULIO MUERZA ESPARZA

Catedrático de Derecho Procesal

GONZALO QUINTERO OLIVARES

Catedrático de Derecho Penal

ENRIQUE RUBIO TORRANO

Catedrático de Derecho Civil

ANTONIO V. SEMPERE NAVARRO

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Magistrado del Tribunal Supremo

EUGENIO SIMÓN ACOSTA

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario. Abogado

EL NUEVO BAREMO DE DAÑOS

La Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema
para la valoración de los daños y perjuicios causados a las
personas en accidentes de circulación

Primera edición, 2015



THOMSON REUTERS PROVIEW® eBOOKS

Incluye versión en digital

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

La Editorial se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Por tanto, este libro no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos o cualquier otro medio, quedando prohibidos su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo, por escrito, del titular o titulares del copyright.

Thomson Reuters y el logotipo de Thomson Reuters son marcas de Thomson Reuters
Aranzadi es una marca de Thomson Reuters (Legal) Limited

© 2015 [Thomson Reuters (Legal) Limited /Departamento de Redacción Aranzadi]

© Portada: Thomson Reuters (Legal) Limited

Editorial Aranzadi, SA

Camino de Galar, 15

31190 Cizur Menor (Navarra)

ISBN: 978-84-9098-884-8

Depósito Legal: NA 1962/2015

Printed in Spain. Impreso en España

Fotocomposición: Editorial Aranzadi, SA

Impresión: Rodona Industria Gráfica, SL

Polígono Agustinos, Calle A, Nave D-11

31013 – Pamplona

Sumario

Página

CAPÍTULO 1

NUEVO SISTEMA DE VALORACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN 17

JOSÉ ANTONIO BADILLO ARIAS

ANTONIO E. GONZÁLEZ ESTEVEZ

1. Antecedentes. El sistema de valoración de 1995	18
1.1. <i>Principales ventajas del sistema</i>	22
1.2. <i>Argumentos que justifican su reforma</i>	24
1.3. <i>Proceso de tramitación del nuevo sistema</i>	27
2. Modificación del articulado de la LRCSCVM	30
2.1. <i>Régimen de responsabilidad. Artículo 1</i>	30
2.2. <i>Modificación del sistema de oferta y respuesta motivada. Artículo 7</i>	32
2.3. <i>Nueva regulación del auto de cuantía máxima. Artículo 13</i>	35
2.4. <i>El nuevo procedimiento de mediación. Artículo 14</i>	36
2.5. <i>Introducción de un nuevo Título IV</i>	37
3. Criterios generales para la determinación de la indemnización	38
3.1. <i>Disposiciones generales</i>	38
3.1.1. Principios fundamentales	39
a. Reparación íntegra del daño	39
b. Vertebración del daño	40
c. Objetivación en la valoración del daño	41
3.1.2. Sujetos perjudicados	42
3.1.3. Informe médico y deberes recíprocos de colaboración	42
3.1.4. Renta vitalicia	43

	<i><u>Página</u></i>
3.1.5. Indemnizaciones en caso de fallecimiento del lesionado antes de que se haya fijado la indemnización	44
a. Indemnización por lesiones temporales en caso de fallecimiento del lesionado antes de fijarse la indemnización	44
b. Indemnización por secuelas en caso de fallecimiento del lesionado tras la estabilización y antes de fijarse la indemnización	45
c. Indemnización de gastos en caso de fallecimiento del lesionado antes de fijarse la indemnización	46
d. Compatibilidad de la indemnización a los herederos con la indemnización a los perjudicados por la muerte del lesionado	46
3.1.6. Otras disposiciones generales	47
a. Cómputo de edades	47
b. Momento de la determinación de las circunstancias para la valoración del daño	47
c. Momento de determinación de la cuantía de las partidas resarcitorias	48
d. Modificación de las indemnizaciones fijadas	49
e. Bases técnicas actuariales	50
f. Actualizaciones	51
3.2. <i>Definiciones</i>	51
a. Pérdida de autonomía personal y actividades esenciales de la vida ordinaria. Gran lesionado	52
b. Pérdida de desarrollo personal y actividades específicas de desarrollo personal	53
c. Asistencia sanitaria	53
d. Prótesis y ortesis	54
e. Ayudas técnicas y productos de apoyo para la autonomía personal. Medios técnicos	55
f. Unidad familiar	55
4. Indemnizaciones por causa de muerte	56
4.1. <i>Perjuicio personal básico (Tabla 1.A)</i>	58
4.1.1. Categoría de perjudicados	58
a. El cónyuge viudo	60

	<u>Página</u>
b. Los ascendientes	61
c. Los descendientes	61
d. Los hermanos	62
e. Los allegados	62
4.2. <i>Perjuicio personal particular (Tabla 1.B)</i>	64
4.2.1. Perjuicios personales particulares	64
a. Perjuicio particular por discapacidad física, intelectual o sensorial del perjudicado	64
b. Perjuicio particular por convivencia del perjudicado con la víctima	65
c. Perjuicio particular del perjudicado único de su cate- goría	66
d. Perjuicio particular del perjudicado familiar único	67
e. Perjuicio particular por fallecimiento del progenitor único	67
f. Perjuicio particular por fallecimiento de ambos proge- nitores en el mismo accidente	68
g. Perjuicio particular por fallecimiento del hijo único ..	69
h. Perjuicio particular por fallecimiento de víctima emba- razada con pérdida de feto	69
4.2.2. Perjuicio excepcional	69
4.3. <i>Perjuicio patrimonial (Tabla 1.C)</i>	71
4.3.1. Daño emergente	71
4.3.2. Lucro cesante	71
4.3.2.1. Personas perjudicadas	72
4.3.2.2. Cálculo del lucro cesante: multiplicando	73
a. Multiplicando en caso de víctimas con ingre- sos de trabajo personal o en situación de des- empleo	73
b. Multiplicando en el caso de víctimas con ded- icación exclusiva a las tareas del hogar de la unidad familiar	74
c. Multiplicando en el caso de víctimas con ded- icación parcial a las tareas del hogar de la unidad familiar	75
4.3.2.3. Cálculo del lucro cesante: multiplicador	76

	<u>Página</u>
a. Multiplicador	76
b. Variable relativa a la cuota del perjudicado ..	76
c. Variable relativa a pensiones públicas a favor del perjudicado	77
d. Duración de la variable de dependencia económica	78
5. Indemnizaciones por secuelas	80
5.1. <i>Perjuicio personal básico (Tabla 2.A)</i>	82
5.1.1. Baremo médico	82
5.1.2. Reglas de aplicación del perjuicio psicofísico, orgánico y sensorial	83
5.1.3. Secuelas concurrentes, intergravatorias y agravatorias de estado previo	84
5.1.4. Reglas de aplicación del perjuicio estético	86
5.1.5. Valoración económica de las secuelas	89
5.2. <i>Perjuicio Personal Particular (Tabla 2.B)</i>	90
5.2.1. Daños morales complementarios por perjuicio psicofísico orgánico y sensorial	90
5.2.2. Daños morales complementarios por perjuicio estético ...	91
5.2.3. Perjuicio por pérdida de calidad de vida ocasionada por las secuelas	91
5.2.4. Perjuicio moral por pérdida de calidad de vida de familiares de grandes lesionados	99
5.2.5. Pérdida de feto a consecuencia del accidente	102
5.2.6. Perjuicio excepcional	103
5.3. <i>Perjuicio patrimonial (Tabla 2.C)</i>	104
5.3.1. Daño emergente	107
5.3.1.1. Gastos de asistencia sanitaria futura, prótesis y ortesis, y rehabilitación domiciliaria y ambulatoria	108
a. Gastos previsibles de asistencia sanitaria futura	108
b. Prótesis y ortesis	110
c. Gastos de rehabilitación domiciliaria y ambulatoria	111
5.3.1.2. Gastos por pérdida de autonomía personal	111

	<u>Página</u>
a. Ayudas técnicas o productos de apoyo para la autonomía personal	112
b. Adecuación de vivienda	112
c. Perjuicio patrimonial por el incremento de costes de movilidad	113
d. Concepto de ayuda de tercera persona	113
5.3.2. Lucro cesante	115
5.3.2.1. Concepto y cálculo del lucro cesante	115
5.3.2.2. Sistema de multiplicando y multiplicador	116
6. Indemnizaciones por lesiones temporales	118
6.1. <i>Traumatismos menores de la columna vertebral</i>	119
6.2. <i>Perjuicio personal básico (Tabla 3.A)</i>	122
6.3. <i>Perjuicio personal particular (Tabla 3.B)</i>	122
6.3.1. Perjuicio personal particular por pérdida de calidad de vida	122
6.3.2. Perjuicio personal particular por intervenciones quirúrgicas	123
6.4. <i>Perjuicio patrimonial (Tabla 3.C)</i>	124
6.4.1. Asistencia sanitaria	125
6.4.2. Gastos diversos resarcibles	127
6.4.3. Lucro cesante	128

CAPÍTULO 2

CUADRO DE LA LEY 35/2015, DE 22 DE SEPTIEMBRE, DE REFORMA DEL SISTEMA PARA LA VALORACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN ..	133
---	------------

CAPÍTULO 3

ASPECTOS MÁS DESTACADOS DE LA LEY 35/2015, DE 22 DE SEPTIEMBRE, DE REFORMA DEL SISTEMA PARA LA VALORACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN	247
Razones que justifican la reforma	247
Principios inspiradores de la reforma	248

Modificación del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y seguro en la circulación de vehículos a motor	248
Modificaciones realizadas por la Ley 35/2015, de 22 de septiembre	251
Entrada en vigor	251

CAPÍTULO 4

PREGUNTAS Y RESPUESTAS	253
1. ¿Cuáles son los requisitos y las características de la reclamación previa del perjudicado o sus herederos a la compañía de seguros por daños derivados de accidentes de circulación?: El requisito de procedibilidad	254
2. ¿Pueden solicitarse informes médicos del médico forense en los pleitos civiles derivados de reclamación de indemnización derivada de accidente de circulación?	256
3. ¿Cuáles son los criterios generales para la determinación de indemnización por daños personales derivados de accidente de circulación tras la reforma operada en la Ley de Responsabilidad Civil y seguro en la circulación de vehículos a motor por la Ley 35/2015, de 22 de septiembre?	258
4. ¿Se puede indemnizar a personas no familiares convivientes con el fallecido en accidente de circulación?	261
5. ¿Qué criterios hay que tener en cuenta para determinar la responsabilidad civil derivada de accidentes de circulación?	262
6. ¿Cómo deben interpretarse la aplicación del recargo del 20% transcurridos dos años desde el siniestro en caso de mora del asegurador que establece el artículo 20 de la ley de contrato de seguro?	264
7. ¿Se puede sustituir la indemnización por una renta vitalicia?	266
8. ¿Cómo se reconoce el lucro cesante derivado de una limitación física permanente?	267
9. ¿Con arreglo a qué baremo se ha de calcular el importe de la indemnización en los casos en que la curación se produce en año diferente al accidente?	269
10. ¿En qué consiste y cómo se calcula el perjuicio estético derivado de lesiones causadas en accidentes de tráfico?	272
11. ¿La indemnización derivada de accidente de tráfico con resultado de muerte comprende además de la compensación por la pérdida de la vida la de los días que la persona sufrió incapacidad temporal?	274

12. ¿Qué criterio se utiliza para calcular la indemnización en los supuestos de fallecimiento de conductor y ocupante que son matrimonio o pareja de hecho y el causante del accidente fue el primero de ellos?	276
13. ¿Es obligatorio para el cálculo de indemnizaciones por daños personales derivadas de accidentes de tráfico la aplicación del baremo recogido en el anexo de la ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor? Efectos de la reforma de la ley 35/2015, de 22 de septiembre en esta obligatoriedad	278
14. ¿Cuándo se expide y qué requisitos debe observar el denominado auto de cuantía máxima?	282
15. ¿En qué consiste y qué efectos provoca la emisión de una «respuesta motivada» de la aseguradora a la reclamación del perjudicado?	286
16. ¿En qué consiste y qué efectos provoca la emisión de una «oferta motivada» de la aseguradora a la reclamación del perjudicado?	290
17. ¿Cuáles son las consecuencias de la falta de presentación de la oferta o respuesta motivadas?	292
18. ¿Cuáles son las reglas generales para el cálculo de las indemnizaciones por fallecimiento derivadas de hechos de la circulación?	292
19. ¿Cuáles son las reglas generales para el cálculo de las indemnizaciones por secuelas derivadas de hechos de la circulación?	295
20. ¿Cuáles son las reglas generales para el cálculo de las indemnizaciones por lesiones temporales derivadas de hechos de la circulación?	300